



Ciudad de La Punta, 21 de Octubre de 2015

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 0849--MDLP-2015 “INFORMA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A PLANES DE PAGO Y SOLICITA ALGUNA SOLUCIÓN A SU SITUACIÓN – ACUÑA ELVIRA”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 0849- -MDLP-2015, la señora Elvira Acuña del Carmen DNI: 3.633.237, solicita en relación al inmueble sito en Módulo 2, Manzana 56, Casa 07, Condonación de deuda municipal que registra;

Que, acompaña su nota de solicitud con copia de DNI, copia de certificado de única propiedad emitido por la Dirección provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y copia de recibo de Sueldo;

Que a Nivel socio-económico, la peticionante presenta un ingreso de haber mensual entre Pesos \$ 3.000 a \$ 3.500 (PESOS TRES MIL a TRES MIL QUINIENTOS) en concepto de beneficio que percibe como jubilada;

Que según datos actuales recabados se concluye que carece de capacidad económica así como de un grupo familiar de soporte para afrontar la regularización de la deuda;

Que, según los datos recabados y dado el conjunto de circunstancias médicas y socio-económicas de la solicitante, la imposibilidad de afrontar la deuda existente con el municipio, y la que se genere en el futuro, que la llevará a una situación jurídica que le impida realizar otros trámites que dependen del libre deuda municipal;

Que las correspondientes Comisiones analizaron y dictaminaron la viabilidad de lo peticionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**ART.1°:** Condónese la deuda Contribución Unificada Municipal, (CUM) y agua desde el período 2004 hasta diciembre del año 2014, EN FORMA EXCEPCIONAL; según lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria Art. 15 Inc. b) en relación a los titulares de los inmuebles que sean jubilados y/o pensionados con haber previsional mínimo; a la Señora Acuña Elvira del Carmen DNI: 3.633.237; referente al inmueble sito en Módulo 2, Manzana 56, Casa 07.-

**ART.2°:** La Señora Acuña Elvira del Carmen deberá hacerse cargo del periodo completo del año 2015 y siguientes.-

**ART.3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Archívese.-